Firmado digitalmente por: CUADROS OJEDA Victor Pedro FAU 20172383531 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/07/2026 12:16

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN N° 0135-2026-UNHEVAL

Cayhuayna, 14 de julio de 2026

VISTOS, el Informe N° 000043-2026-UNHEVAL-VRI-YXCA de fecha 09 de julio de 2026, y su respectivo expediente;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria 30220 en su Capítulo VI "INVESTIGACIÓN", Artículo 48°, establece que: *La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas;*

Que, el Estatuto de la UNHEVAL, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 0015-2026-UNHEVAL de fecha 28 de enero de 2026, en su Art. 145°, señala: *"El vicerrectorado de investigación es el órgano de máximo nivel responsable de la investigación en la UNHEVAL, y tiene las atribuciones siguientes: … inciso f) emitir resoluciones sobre asuntos de su competencia…;*

Que, la directora de la Dirección de Investigación de la UNHEVAL, con el Oficio N° 000471-2026-UNHELVAL-DI de fecha 03 de julio de 2026, remite el expediente completo de las Políticas Editoriales del Fondo Editorial de la UNHEVAL, habiendo levantado las observaciones formuladas con anterioridad, para su aprobación mediante resolución;

Que, en atención al documento del considerando que antecede, la Econ. Yéssica Cierto Aguí, Técnico Administrativo del Vicerrectorado de Investigación, con el Informe N° 000043-2026-UNHEVAL-VRI-YXCA de fecha 09 de julio de 2026, emite informe respecto a la revisión del expediente de las Políticas Editoriales del Fondo Editorial de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, de acuerdo con el siguiente detalle:

I) Antecedentes

La Dirección de Investigación (DI), a través de la Editorial Universitaria, elaboró el documento denominado **"Políticas Editoriales del Fondo Editorial de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán"**, el cual establece los lineamientos generales que orientan la gestión editorial institucional, con la finalidad de promover la calidad, la integridad y la difusión de la producción académica y científica de la UNHEVAL.

Como resultado de la revisión efectuada al referido documento, se formularon observaciones relacionadas con su estructura formal, actualización normativa, incorporación de instrumentos de planificación institucional y desarrollo de las políticas editoriales. En atención a dichas observaciones, la oficina responsable realizó las adecuaciones correspondientes y remitió la versión actualizada para su revisión.

II) Análisis

El presente informe tiene por finalidad dejar constancia de la revisión integral de las Políticas Editoriales, a fin de verificar la atención de las observaciones formuladas durante la revisión previa, conforme al siguiente detalle:

2.1. Estructura formal: Se verificó el levantamiento de la observación relacionada con la estructura y presentación del documento, constatándose la incorporación de un índice que facilita la organización y ubicación de los contenidos. Asimismo, el documento presenta una estructura ordenada, conformada por los apartados de presentación, base legal, objetivos del Fondo Editorial, ámbito y alcance, estructura organizacional, tipos de publicaciones, requisitos generales de los manuscritos, proceso editorial, derechos de autor y propiedad intelectual, ética de la investigación e integridad científica, políticas editoriales y disposiciones complementarias y finales.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: https://validador.unheval.edu.pe Clave: 15a7a2fe-c7c6-46cf-a4b2-c7609d846a90

2.2. **Base legal**: Se verificó la atención de las observaciones formuladas respecto a la base legal, constatándose que la normativa ha sido actualizada e incorporada conforme a la legislación vigente. Asimismo, las disposiciones normativas fueron ordenadas de acuerdo con su jerarquía normativa y se incorporaron los instrumentos institucionales de planificación y gestión correspondientes, entre ellos el Plan Estratégico Institucional (PEI), la Política General de Investigación de la UNHEVAL y la Política Institucional de la Dirección de Investigación 2025-2030, fortaleciendo el sustento normativo del documento.

2.3. **Alineación con los instrumentos institucionales:** Se verificó que las Políticas Editoriales se encuentran alineadas con la actividad operativa "Publicación de libros digitales para promover la producción científica de docentes y estudiantes de la UNHEVAL" del Plan Operativo Institucional (POI) de la Editorial Universitaria.

2.4. **Contenido técnico de las Políticas Editoriales:** Se verificó el levantamiento de la observación relacionada con la naturaleza del documento, constatándose la incorporación de un capítulo específico que desarrolla de manera expresa las políticas editoriales del Fondo Editorial. Dicho capítulo establece los principios, criterios y lineamientos que orientan la actividad editorial institucional mediante políticas sobre calidad editorial, integridad científica, acceso abierto, derechos de autor, uso de inteligencia artificial, transparencia, indexación, equidad e inclusión, entre otros aspectos, diferenciándolos de los procedimientos y disposiciones operativas y asegurando la correspondencia entre el contenido del documento y su denominación.

III) Conclusiones y recomendaciones

De la revisión integral efectuada, se verifica que las observaciones formuladas han sido atendidas satisfactoriamente. En consecuencia, las Políticas Editoriales del Fondo Editorial de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán cumplen con las condiciones de consistencia normativa, estructura formal, coherencia técnica y alineación con los instrumentos institucionales, encontrándose aptas para la continuidad del trámite correspondiente.

En ese sentido, **se emite opinión favorable** para la continuidad del trámite respectivo. Se adjunta el documento denominado "Políticas Editoriales del Fondo Editorial de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán", compuesto por trece (13) folios, en la cual se incorporan las adecuaciones de forma y contenido derivadas del proceso de revisión, para los fines que estime pertinentes.

Estando a las atribuciones conferidas al Vicerrector de Investigación por la Ley Universitaria Nº 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL y el Reglamento de la UNHEVAL, por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, como Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán; y por el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual informa respecto a la solicitud de registro de datos de las autoridades titulares de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. **APROBAR** las **Políticas Editoriales del Fondo Editorial** de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, el mismo que se anexa y forma parte integrante de la presente resolución, en mérito a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º. **DISPONER** que la Dirección de Investigación y la Editorial Universitaria de la UNHEVAL, adopten las acciones complementarias, de acuerdo con sus funciones y/o atribuciones.

Artículo 3º. **DAR A CONOCER** a los órganos correspondientes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Documento firmado digitalmente

VICTOR PEDRO CUADROS OJEDA
VICERRECTOR DE INVESTIGACION

Distribución: **Rectorado/VRA/SG/DI/EU/Tec.Adm.VRI /archivo**
MBT/Sec.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: https://validador.unheval.edu.pe Clave: 15a7a2fe-c7c6-46cf-a4b2-c7609d846a90

EMPRESA SOCIEDAD UNIVERSIDAD

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

POLÍTICAS EDITORIALES DEL FONDO EDITORIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ
2026

ÍNDICE

I. PRESENTACIÓN 4
II. BASE LEGAL 4
III. OBJETIVOS DEL FONDO EDITORIAL 4
3.1 Objetivo general 4
3.2 Objetivos específicos 4
IV. ÁMBITO Y ALCANCE 5
V. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL 5
5.1 Comité Editorial del Fondo Editorial 5
5.2 Funciones del Comité Editorial 5
VI. TIPOS DE PUBLICACIONES 5
6.1 Publicaciones aceptadas 5
VII. REQUISITOS GENERALES DE LOS MANUSCRITOS 6
7.1 Requisitos de elegibilidad de autores 6
7.2 Requisitos del contenido 6
7.3 Requisitos de formato técnico 6
VIII. PROCESO EDITORIAL 6
8.1 Recepción de manuscritos 6
8.2 Verificación de requisitos 7
8.3 Evaluación de originalidad 7
8.4 Evaluación por pares académicos 7
8.5 Incorporación de observaciones 7
8.6 Corrección de estilo 7
8.7 Diseño y diagramación 7
8.8 Registro legal y publicación 7
IX. DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL 8
9.1 Derechos de primera edición 8
9.2 Derechos morales 8
9.3 Publicaciones posteriores 8
9.4 Distribución de ejemplares 8
X. ÉTICA DE LA INVESTIGACIÓN E INTEGRIDAD CIENTÍFICA 8
10.1 Principios éticos 8
10.2 Faltas graves 8

10.3 Sanciones 8
XI. POLÍTICAS EDITORIALES 9
11.1 Política de calidad editorial 9
11.2 Política de exogeneidad y no endogamia 9
11.3 Política de integridad científica y ética editorial 9
11.4 Política de acceso abierto y repositorio 10
11.5 Política de derechos de autor y propiedad intelectual 11
11.6 Política sobre el uso de inteligencia artificial generativa 11
11.7 Política de equidad e inclusión 11
11.8 Política de transparencia e información pública 11
11.9 Política de indexación y posicionamiento internacional 12
XII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES 12
12.1 Interpretación 12
12.2 Modificaciones 12
12.3 Consultas y contacto 12
12.4 Vigencia 13

I. PRESENTACIÓN

El Fondo Editorial de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán (UNHEVAL), adscrito al Vicerrectorado de Investigación y su Dirección de Investigación, tiene como misión promover y difundir la producción científica, académica y cultural de la comunidad universitaria, garantizando la excelencia editorial a través de procesos rigurosos, transparentes y eficientes.

Estas políticas establecen los lineamientos generales que rigen todas las actividades del Fondo Editorial, desde la recepción de manuscritos hasta su publicación y distribución, asegurando el cumplimiento de los más altos estándares de calidad académica y ética en la investigación.

II. BASE LEGAL

- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- Decreto Legislativo N°822, de fecha 24 de abril de 1996, Ley sobre el Derecho de Autor.
- Resolución de Presidencia N° 50-2020-CONCYTEC-P, de fecha 5 de junio de 2020, que formaliza la aprobación de la "Guía de Grupos, Centros, Institutos y Redes de Investigación en Ciencia y Tecnología".
- Resolución de Presidencia N° 028-2024-CONCYTEC-P, de fecha 4 de marzo de 2024, que formaliza la aprobación del Código Nacional de Integridad Científica.
- Resolución de Asamblea Universitaria N° 0015-2026-UNHEVAL, de fecha 28 de enero de 2026, que aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán.
- Resolución Consejo Universitario N° 1607-2025-UNHEVAL, de fecha 21 de mayo de 2025, que aprueba el Reglamento General de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco.
- Resolución Consejo Universitario N° 1275-2025-UNHEVAL, de fecha 15 de abril de 2025, que aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025-2030 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán.
- Resolución Consejo Universitario N° 4452-2018-UNHEVAL, de fecha 17 de diciembre de 2018, que ratifica el Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán.
- Resolución Consejo Universitario N° 2988-2025-UNHEVAL, de fecha 21 de octubre de 2025, que aprueba la Política General de Investigación de la UNHEVAL 2025-2030.
- Resolución de Vicerrectorado de Investigación N°0011-2026-UNHEVAL, de fecha 29 de enero de 2026, que aprueba la Política Institucional de la Dirección de Investigación 2025-2030.

III. OBJETIVOS DEL FONDO EDITORIAL

3.1 Objetivo general

Promover la difusión del conocimiento científico, académico y cultural generado en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán mediante la publicación de obras de alta calidad, contribuyendo al desarrollo intelectual de la sociedad y al posicionamiento institucional en el ámbito nacional e internacional.

3.2 Objetivos específicos

- Difundir la producción científica de calidad entre los docentes investigadores de la UNHEVAL.
- Establecer procesos editoriales rigurosos con evaluación por pares académicos.
- Garantizar la originalidad y ética en todas las publicaciones mediante herramientas de detección de similitud.
- Promover la visibilidad e impacto de la investigación científica de la UNHEVAL.

- Facilitar el acceso al conocimiento científico mediante distribución estratégica en múltiples formatos de edición.
- Asegurar el cumplimiento de estándares editoriales internacionales y derechos de propiedad intelectual.

IV. ÁMBITO Y ALCANCE

Las presentes políticas son de aplicación obligatoria para:

- Todos los manuscritos presentados al Fondo Editorial UNHEVAL para evaluación y publicación.
- Docentes de la UNHEVAL que participen en convocatorias editoriales.
- Autores externos que colaboren con docentes UNHEVAL en publicaciones institucionales.
- El Comité Editorial del Fondo Editorial en sus procesos de evaluación y decisión.
- El personal administrativo y técnico del Fondo Editorial en sus funciones operativas.

V. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

5.1 Comité Editorial del Fondo Editorial

El Fondo Editorial cuenta con un Comité Editorial único de carácter institucional, encargado de supervisar, evaluar y aprobar todas las publicaciones. Este comité está conformado por:

- Director (a) de la Dirección de Investigación (DI) o quien designe (presidente)
- Director del Fondo Editorial
- Tres (3) docentes investigadores representantes de diferentes áreas del conocimiento, designados por la DI.

5.2 Funciones del Comité Editorial

- Establecer las líneas editoriales y temáticas prioritarias del Fondo Editorial.
- Evaluar y aprobar los manuscritos presentados a convocatorias institucionales.
- Designar evaluadores externos especializados para cada manuscrito.
- Supervisar el cumplimiento de los estándares de calidad académica y editorial.
- Resolver controversias o situaciones no contempladas en estas políticas.
- Aprobar el plan anual de publicaciones del Fondo Editorial.
- Supervisar el proceso editorial.

VI. TIPOS DE PUBLICACIONES

6.1 Publicaciones aceptadas

El Fondo Editorial publica las siguientes categorías de obras académicas:

- **Libros de investigación científica:** Resultados de investigación original con aporte metodológico o teórico.
- **Monografías académicas:** Estudio profundo sobre un tema específico con base en investigación rigurosa.
- **Libros académicos colectivos:** Compilaciones con capítulos de múltiples autores bajo un eje temático común.
- **Textos universitarios:** Material didáctico para formación académica en pregrado y posgrado.
- **Actas de congresos:** Compilación de ponencias presentadas en eventos académicos institucionales.

- Libros de divulgación científica.

VII. REQUISITOS GENERALES DE LOS MANUSCRITOS

7.1 Requisitos de elegibilidad de autores y coautores

- Ser docente ordinario (nombrado) de la UNHEVAL en cualquier dedicación
- Contar con grado académico de Doctor o Magíster
- Estar registrado en CTI Vitae (CONCYTEC) y tener código ORCID activo
- Para coautorías: al menos el autor principal debe cumplir estos requisitos

7.2 Requisitos del contenido

- El manuscrito debe estar basado en investigación académica rigurosa
- Debe presentar originalidad e inédito (no publicado previamente)
- Extensión: entre 70 y 200 páginas formato A4
- Idioma: español (con resumen adicional en inglés recomendado)
- Para contenido gráfico de terceros: adjuntar permisos de reproducción

7.3 Requisitos de formato técnico

- Archivo: Microsoft Word (.docx) en un solo documento y un documento en PDF de respaldo del manuscrito.
- Fuente: Arial, tamaño 12 puntos
- Interlineado: 1.5 líneas
- Márgenes: 2.5 cm (superior, inferior, izquierdo, y derecho)
- Imágenes y tablas: resolución mínima 300 dpi, con título, numeración y fuente en archivo adjunto al manuscrito.
- Referencias bibliográficas: estilo APA 7ª edición o Vancouver (según disciplina)

VIII. PROCESO EDITORIAL

8.1 Recepción de manuscritos

Los autores deben enviar sus manuscritos completos al correo electrónico: editorial@unheval.edu.pe

El expediente debe incluir:

- Solicitud dirigida al Fondo Editorial UNHEVAL (formato libre).
- Ficha de inscripción del manuscrito (formato institucional).
- Manuscrito completo en formato Word y PDF.
- Resumen ejecutivo (entre 500 a 800 palabras).
- Sinopsis del libro (250-300 palabras).
- Nota biográfica-académica de todos los autores (250-300 palabras).
- Declaración Jurada de Originalidad firmada por todos los autores.
- Carta de Cesión de Derechos de Primera Edición.
- Curriculum Vitae de todos los autores (formato CTI Vitae).
- Constancia de afiliación ORCID.
- Permisos de reproducción (si aplica uso de material de terceros).

8.2 Verificación de requisitos

El Fondo Editorial revisará que el expediente esté completo en un plazo de 03 días hábiles. Si hay observaciones, se notificará al autor principal vía correo electrónico, quien tendrá 03 días calendario para subsanar. Expedientes incompletos quedarán automáticamente descalificados.

8.3 Evaluación de originalidad

Todos los manuscritos serán sometidos a análisis de similitud mediante Turnitin u otra herramienta especializada y reconocida por la UNHEVAL. Los manuscritos con un índice de similitud superior al 20% serán rechazados automáticamente, salvo justificación técnica aceptada por el Comité Editorial.

8.4 Evaluación por pares académicos

- **Modalidad:** Doble ciego (anonimato total entre autores y evaluadores)
- **Número de evaluadores:** Dos (2) pares académicos externos
- **Perfil:** Docentes investigadores especializados en el área temática

Criterios de evaluación (escala 1-5 puntos):

- Originalidad y aporte al conocimiento
- Rigor metodológico y científico
- Claridad y coherencia en la presentación
- Calidad de fuentes y referencias bibliográficas
- Relevancia académica y social del tema

Resultados posibles:

- Aprobado para publicación (promedio ≥ 4.0 puntos)
- Aprobado con modificaciones menores (promedio 3.5-3.9 puntos)
- Requiere modificaciones sustanciales y reevaluación (promedio 3.0-3.4 puntos)
- Rechazado (promedio < 3.0 puntos)

8.5 Incorporación de observaciones

Los autores de manuscritos aprobados con modificaciones tendrán un plazo de 15 días calendario para incorporar las observaciones de los evaluadores. El no cumplimiento de este plazo sin justificación válida resultará en la descalificación del manuscrito.

8.6 Corrección de estilo

Los manuscritos aprobados serán sometidos a corrección profesional de estilo, ortotipografía y coherencia textual. Los autores deberán revisar y aprobar las correcciones propuestas en un plazo de 7 días hábiles.

8.7 Diseño y diagramación

El equipo técnico del Fondo Editorial realizará el diseño de portada y la diagramación profesional del contenido. Los autores validarán la prueba de galeras antes de la impresión final.

8.8 Registro legal y publicación

El Fondo Editorial gestionará el ISBN, Depósito Legal y código de barras. La publicación se realizará en formato impreso y/o digital según lo determine el Comité Editorial.

IX. DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL

9.1 Derechos de primera edición

Los autores ceden a la UNHEVAL los derechos de primera edición por un período de un (1) año contado desde la publicación oficial. Durante este período, la UNHEVAL tiene exclusividad para la distribución impresa y digital del libro.

9.2 Derechos morales

Los autores conservan todos los derechos morales sobre su obra (paternidad, integridad). La obra se publicará con el nombre completo de los autores y su afiliación institucional.

9.3 Publicaciones posteriores

Transcurrido un (1) año de la publicación, los autores pueden publicar en otras editoriales, realizar nuevas ediciones o autorizar traducciones, siempre reconociendo que la primera edición fue realizada por el Fondo Editorial UNHEVAL.

9.4 Distribución de ejemplares

- Los autores recibirán el 10% del tiraje.
- Si los autores asumen el 30% del costo de impresión, recibirán el 30% del tiraje.
- La UNHEVAL distribuirá los ejemplares restantes en bibliotecas, eventos académicos e intercambio institucional.

X. ÉTICA DE LA INVESTIGACIÓN E INTEGRIDAD CIENTÍFICA

10.1 Principios éticos

Todas las publicaciones del Fondo Editorial deben cumplir con el Código Nacional de Integridad Científica y los principios éticos universales de la investigación.

10.2 Faltas graves

- Plagio total o parcial de contenido
- Falsificación o invención de datos de investigación
- Adulteración de documentos presentados
- Autoplagio (presentar investigación ya publicada sin declararlo)
- Manipulación de autoría (incluir o excluir autores sin justificación)
- Elaborado total o parcialmente por IA.

10.3 Sanciones

Las faltas a la ética e integridad científica resultarán en:

- Descalificación inmediata de la convocatoria.
- Inhabilitación para participar en futuras convocatorias (mínimo 2 años).
- Retiro de la publicación si la falta se detecta después de publicada.

XI. POLÍTICAS EDITORIALES

Las siguientes políticas constituyen el marco normativo vinculante que rige la actuación del Fondo Editorial de la UNHEVAL. Su cumplimiento es obligatorio para todos los actores que participen en cualquier fase del proceso editorial: autores, evaluadores, editores, personal técnico y autoridades universitarias. Estas políticas se fundamentan en los principios de calidad científica, integridad académica, transparencia, equidad y compromiso con el conocimiento de acceso abierto.

11.1 Política de calidad editorial

El Fondo Editorial de la UNHEVAL establece como principio rector que toda publicación emitida bajo su sello deberá garantizar los más altos estándares de calidad científica, académica y técnica. En consecuencia:

- Ningún manuscrito podrá ser publicado sin haber superado satisfactoriamente el proceso de revisión por pares doble ciego, conforme a los protocolos definidos en el Capítulo V de este documento.
- La Dirección del Fondo Editorial mantendrá un plan anual de publicaciones aprobado por el Comité Editorial, priorizando obras alineadas con las líneas de investigación institucionales y las necesidades del desarrollo regional y nacional.
- Se aplicará un sistema de evaluación basado en la Matriz de Criterios establecida en el Capítulo V (Tabla 1), que pondera originalidad (30%), rigor metodológico (25%), solidez teórica (20%), estructura (15%) y ética (10%).
- El sello editorial de la UNHEVAL no avalará publicaciones que incumplan los estándares técnicos de normalización (ISBN, DOI, metadatos estructurados) ni aquellas que no cuenten con la documentación de autoría responsable y declaración ORCID de todos sus autores.

11.2 Política de exogeneidad y no endogamia

Para garantizar la independencia académica y la credibilidad del sello editorial ante organismos nacionales e internacionales de indexación, el Fondo Editorial adopta las siguientes disposiciones de carácter obligatorio:

- Queda prohibida la designación de pares evaluadores pertenecientes a la UNHEVAL para la evaluación de manuscritos presentados por autores de la misma institución. El 100% de los dictaminadores deberán ser investigadores externos con grado de Magíster o Doctor.
- El Fondo Editorial tiene como objetivo estratégico conformar, en el mediano plazo, un **Consejo Científico Asesor Externo** de al menos cinco (5) investigadores con mayoría de representantes externos a la UNHEVAL. Mientras las condiciones presupuestarias no permitan su constitución formal, se operará con evaluadores externos convocados por convocatoria abierta o convenio, garantizando en todo caso la exogeneidad del proceso de arbitraje.
- En cada convocatoria anual de libros de investigación, solo podrán participar los docentes nombrados de la UNHEVAL.

11.3 Política de integridad científica y ética editorial

El Fondo Editorial asume como compromiso irrenunciable la defensa de la integridad científica en todas sus dimensiones, de conformidad con el Código Nacional de Integridad Científica del CONCYTEC (Resolución N° 028-2024-CONCYTEC-P). Se establecen las siguientes políticas específicas:

- **Política Anti-Plagio:** Todo manuscrito será sometido obligatoriamente a software de detección de similitud (Turnitin o iThenticate) antes de su envío a arbitraje. El Director Editorial analizará

cualitativamente el reporte, distinguiendo citas legales de apropiación indebida, con la finalidad de preservar la originalidad del conocimiento publicado.

- **Política de Autoría Responsable:** Se exige que todos los autores listados en una publicación hayan contribuido sustancialmente a la investigación. Queda expresamente prohibida la autoría honorífica y la autoría fantasma. Todos los autores deberán firmar una Declaración Jurada de Autoría y Contribución, y acreditar un código ORCID vigente vinculado a la UNHEVAL.
- **Política de Conflicto de Intereses:** Tanto autores como evaluadores deberán declarar por escrito la ausencia de conflictos de interés de naturaleza financiera, personal, institucional o ideológica que pudieran comprometer la objetividad del proceso editorial. En caso de detectarse un conflicto, el evaluador será inmediatamente sustituido.
- **Política de Correcciones, Retractaciones y Retiro de Publicaciones:** Una vez publicada una obra, cualquier error sustancial, infracción ética o invalidación científica debidamente verificada obligará al Comité Editorial a emitir una nota de corrección, una retractación formal o el retiro definitivo de la publicación, según la gravedad del caso, siguiendo los protocolos del Committee on Publication Ethics (COPE).

11.4 Política de acceso abierto y repositorio

En cumplimiento de la Ley N° 30035 que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de acceso abierto, y en coherencia con el compromiso de la UNHEVAL con la democratización del conocimiento, el Fondo Editorial adopta las siguientes políticas de acceso:

- Toda publicación financiada con fondos públicos deberá ser depositada en el Repositorio Institucional de la UNHEVAL, utilizando protocolos OAI-PMH, dentro de un plazo máximo de 30 días calendario contados desde la fecha de publicación oficial, salvo que se encuentre bajo un periodo de embargo formalmente justificado.
- La política de licenciamiento de las publicaciones del Fondo Editorial distingue según el formato de distribución y requiere el consentimiento expreso del autor o autores:

1. **Ediciones impresas:** Los libros publicados en formato físico serán comercializados por el Fondo Editorial a fin de recuperar los costos de producción y garantizar la sostenibilidad institucional. En consecuencia, no estarán sujetos de manera automática a licencias de acceso abierto durante el periodo en que se encuentren disponibles para la venta.
2. **Ediciones digitales:** Las publicaciones distribuidas exclusivamente en formato digital podrán ser licenciadas bajo Creative Commons CC BY-NC-ND (Atribución – No Comercial – Sin Derivadas), que permite la lectura y descarga libre sin autorizar modificaciones ni explotación comercial, maximizando el impacto científico y el puntaje RENACYT del autor.

En ambos casos, la adopción de cualquier licencia Creative Commons es **voluntaria y requiere el acuerdo escrito y expreso del autor o la totalidad de los coautores**, el cual quedará formalizado en el contrato de edición. Ningún manuscrito será licenciado bajo esquemas de acceso abierto sin dicho consentimiento previo.

- Los periodos de embargo, cuando se apliquen por razones comerciales justificadas, no podrán exceder los doce (12) meses contados desde la fecha de publicación. Esta disposición deberá constar explícitamente en el contrato de edición suscrito con cada autor.
- Se asignará un DOI (Digital Object Identifier) a cada publicación y, cuando corresponda, a cada capítulo de obras colectivas. Esta disposición es de carácter obligatorio a efectos de trazabilidad, citación y postulación a índices internacionales como Web of Science y SciELO Libros.

11.5 Política de derechos de autor y propiedad intelectual

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 822 (Ley sobre el Derecho de Autor) y la normativa de INDECOPI, el Fondo Editorial establece el siguiente régimen de protección de la propiedad intelectual:

- Los derechos morales de autor son inalienables y pertenecen en exclusiva al autor o autores de la obra. La UNHEVAL no reclamará titularidad moral sobre ningún contenido publicado bajo su sello.
- La cesión de derechos patrimoniales para la edición, impresión, reproducción y distribución de la obra —en todos los formatos y canales previstos— será regulada mediante un contrato de edición estandarizado, aprobado por la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNHEVAL, que el autor firmará antes del inicio de la etapa de producción.
- El autor garantiza, mediante declaración jurada, que la obra es original e inédita, que cuenta con los permisos necesarios para reproducir cualquier material de terceros incluido en el texto, y que su publicación no infringe ningún derecho de propiedad intelectual preexistente.

11.6 Política sobre el uso de inteligencia artificial generativa

Ante el auge de las herramientas de Inteligencia Artificial (IA) generativa en el proceso de producción científica, el Fondo Editorial establece las siguientes normas de aplicación inmediata:

- Ningún sistema de IA podrá ser declarado “autor” ni “coautor” de ninguna publicación del Fondo Editorial, dado que carece de capacidad legal y ética para asumir responsabilidad sobre el contenido generado.
- El uso de herramientas de IA generativa para asistencia en redacción, traducción, corrección estilística o análisis de datos debe ser declarado explícitamente en la sección de metodología del manuscrito o en los agradecimientos, especificando la herramienta utilizada, la versión y el propósito concreto. La omisión de esta declaración constituirá una falta ética sancionable.
- El uso de IA para generar datos empíricos, fabricar citas bibliográficas o simular resultados de investigación está estrictamente prohibido y será tratado como fraude científico, con las sanciones establecidas en el Capítulo X del presente reglamento.

11.7 Política de equidad e inclusión

El Fondo Editorial de la UNHEVAL rechaza toda forma de discriminación en sus procesos editoriales y adopta las siguientes políticas de igualdad de oportunidades:

- La selección y evaluación de manuscritos se realizará únicamente con base en criterios académicos y científicos. Queda prohibida toda discriminación por razón de género, etnia, nacionalidad, religión, orientación ideológica o posición institucional del autor.
- Se incorporará un enfoque intercultural que valore y difunda la investigación sobre los pueblos indígenas, las lenguas originarias y el patrimonio cultural de la región Huánuco, reconociendo la diversidad como una fortaleza del conocimiento científico regional.

11.8 Política de transparencia e información pública

En alineación con los principios de gobierno abierto y los estándares de transparencia de los índices internacionales, el Fondo Editorial se compromete a:

- Publicar en su página web institucional la composición completa y actualizada del Comité Editorial, incluyendo filiación institucional, líneas de investigación y códigos ORCID de sus integrantes.

- Difundir públicamente las normas para autores, los criterios de evaluación, los plazos del proceso editorial y las instrucciones para la presentación de manuscritos, garantizando la igualdad de condiciones para todos los postulantes.
- Elaborar y publicar un informe anual de gestión editorial que contenga estadísticas de manuscritos recibidos, aprobados, rechazados y publicados, así como indicadores de impacto, desagregados por área temática y tipo de publicación.

11.9 Política de indexación y posicionamiento internacional

La indexación en plataformas de visibilidad científica internacional constituye un objetivo estratégico del Fondo Editorial. Para su consecución, se adoptan las siguientes políticas:

- Todas las publicaciones deberán incluir título, resumen y palabras clave en español e inglés como requisito mínimo de presentación, facilitando la recuperación bibliográfica en bases de datos internacionales.
- El equipo técnico del Fondo Editorial deberá estar capacitado en la generación de metadatos estructurados en formato XML-BITS (Book Interchange Tag Suite) como prerrequisito para la postulación a SciELO Libros y otras plataformas de indexación de libros científicos.
- La Dirección del Fondo Editorial realizará una evaluación anual del cumplimiento de los indicadores de calidad exigidos por los índices objetivo (SciELO, Web of Science, RENACYT) y reportará al Vicerrectorado de Investigación sobre los avances, brechas y acciones correctivas necesarias para el posicionamiento progresivo del sello editorial a nivel nacional e internacional.

11.10 Política sobre límite de autores

- Cada libro de investigación admitirá un **máximo de cuatro (4) autores**. Las contribuciones adicionales de personas que participaron en el proyecto de investigación pero no califican como autores bajo los criterios de autoría responsable establecidos en este reglamento podrán reconocerse en la sección de Agradecimientos. El Comité Editorial podrá evaluar excepciones debidamente justificadas mediante informe técnico, cuando la naturaleza interdisciplinaria o colectiva de la investigación así lo amerite.

XII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

12.1 Interpretación

Cualquier aspecto no contemplado en estas políticas será resuelto por el Vicerrector de Investigación mediante informe técnico de la Dirección de Investigación y el Comité Editorial del Fondo Editorial.

12.2 Modificaciones

Las presentes políticas pueden ser modificadas mediante Resolución del Vicerrectorado de Investigación, previa consulta con el Comité Editorial.

12.3 Consultas y contacto

Para consultas, presentación de manuscritos o información adicional:

- Correo electrónico: editorial@unheval.edu.pe
- Dirección: Av. Universitaria 601-607, Cayhuayna - Huánuco
- Horario de atención: Lunes a Viernes, 8:00 a.m. - 4:00 p.m.
- Página web: http://diu.unheval.edu.pe/

12.4 Vigencia

Las presentes políticas entran en vigencia a partir de su aprobación mediante Resolución del Vicerrectorado de Investigación y tienen vigencia indefinida hasta su modificación o derogación expresa.

Dr. Jimmy Augusto Trujillo Olivo

Firmado digitalmente por: Dr. Jimmy Augusto Trujillo Olivo
Fecha: 2026-03-06 00:31:42 -0500

Dr. Jimmy Augusto Trujillo Olivo
Administrador de la Editorial Universitaria
Universidad Nacional Hermilio Valdizán – Huánuco